



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 1774

ANGOL,

11 ABR. 2018

VISTOS:

- a) La Ley N° 21053 de fecha 27 de Diciembre del año 2017, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2018.
- b) El Presupuesto Municipal vigente aprobado en Sesión Ordinaria N° 37 de fecha 5 de Diciembre del año 2017.
- c) La Resolución Exenta N° 14393/2017 de fecha 10 de Noviembre del 2017 de aprobación, que aprueba el Proyecto “CONSTRUCCION SEDE SOCIAL VILLA COYANCO”, a través del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal. Línea Emergencia, Comuna de Angol.
- d) El Acta de Apertura y Evaluación de Propuesta, elaborada por la Comisión nominada mediante Decreto Exento N° 2523 del 07 de Diciembre de 2017, con la Providencia del Sr. Alcalde, que adjudica a la Empresa Sociedad Battaglia Hermanos Limitada.
- e) El Decreto Exento N° 2653 del 29 de Diciembre de 2017, que acepta la oferta presentada por la Empresa Sociedad Battaglia Hermanos Limitada, para la ejecución de la Propuesta Pública “CONSTRUCCION SEDE SOCIAL VILLA COYANCO”, ID=2743-63-LP17, por un monto de \$56.949.810, IVA incluído.
- f) El Decreto Exento N° 224 de fecha 15 de Enero de 2018 que aprueba el contrato de fecha 08 de Enero del 2018, firmado entre la Municipalidad de Angol y el Representante Legal de la Empresa Contratista Sociedad Battaglia Hermanos Limitada don Jorge Eduardo Battaglia Villalobos, para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCION SEDE SOCIAL VILLA COYANCO”.
- g) El Decreto Exento N° 278 de fecha 24 de Enero de 2018, que designa como Inspector Técnico de la Obra “CONSTRUCCION SEDE SOCIAL VILLA COYANCO”, al Sr. Adrián Alejandro Medina Saavedra, Director de Obras Municipales.
- h) Carta de fecha 09 de Abril de 2018 de la Empresa Contratista Sociedad Battaglia Hermanos Limitada don Jorge Eduardo Battaglia Villalobos, donde solicita un Aumento de Plazo por 24 días corridos.
- i) El Informe Técnico N° 25 de fecha 11 de Abril del 2018, donde el Inspector Técnico de Obra le informa al Sr. Alcalde el Aumento de Plazo y los motivos por los cuales la Empresa lo solicita.

- j) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre del 2008, de Contraloría General de la República, que establece Normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- k) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- APRUEBESE el Convenio Ad-Referendum de fecha 11 de Abril del 2018, suscrito para estos efectos entre la Ilustre Municipalidad de Angol, representada por don José Enrique Neira Neira y la Empresa Contratista Sociedad Battaglia Hermanos Limitada, de la Obra “CONSTRUCCION SEDE SOCIAL, VILLA COYANCO”, ID=2743-63-LP17. adjudicada en virtud del Decreto Exento N° 2653 de fecha 29 de Diciembre de 2017.
- 2.- AUTORIZASE un Aumento de Plazo en 16 días corridos para la Obra “CONSTRUCCION SEDE SOCIAL, VILLA COYANCO”, quedando como fecha de término legal el día 30 de Abril de 2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/AAMS/minh..
H
i
DISTRIBUCIÓN:

- c.c. Departamento de Finanzas
- c.c. Ley N° 20.285 de Transparencia
- c.c. Dirección de Obras
- c.c. Carpeta Proyecto
- Archivo Secretaría Municipal.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

“EL ANGOL QUE TODOS QUEREMOS”



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDÍA



ANGOL, 11 de Abril del 2018.

CONVENIO AD-REFERENDUM

AUMENTO DE PLAZO

En la Ciudad de Angol, con esta fecha, comparecen por una parte la I. Municipalidad de Angol, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Unico Tributario Número 69.180.100-4 representada por su Alcalde **Don JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, Cédula de Identidad Nº 6.535.099-8 ambos con domicilio en esta Ciudad, Calle Pedro Aguirre Cerda Nº 509 y en lo sucesivo e indistintamente "Mandante" y por la otra parte el Contratista Empresa **SOCIEDAD BATTAGLIA HERMANOS LIMITADA**, Cédula de Identidad Nº 76.903.010-7, representada por don Jorge Eduardo Battaglia Villalobos, Cédula Nacional de Identidad Nº 13.315.136-2, ambos con domicilio en Pasaje Las Maravillas Nº 456, Villa Los Girasoles, Comuna de Angol, a cargo de la Obra "**CONSTRUCCION SEDE SOCIAL VILLA COYANCO**", ID=2743-63-LP17, adjudicada en virtud del Decreto Exento Nº 2653 de fecha 29 de Diciembre de 2017, y Contrato de fecha 08 de Enero del 2018, acuerdan el siguiente Convenio Ad-Referendum por Aumento de Plazo:

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Angol, concede un Aumento de Plazo por 16 días corridos para el término de la ejecución del Contrato de la Obra "**CONSTRUCCION SEDE SOCIAL VILLA COYANCO**", ID=2743-63-LP17, en atención a que como consecuencia de demoras indicadas en el Informe Técnico Nº 25 de fecha 11 de Abril del 2018 del Inspector Técnico al Sr. Alcalde y la solicitud Aumento de Plazo del Contratista a la Unidad Técnica de fecha 09 de Abril de 2018, se traduce en un atraso en la entrega de la Obra. constituyéndose una circunstancia de fuerza mayor plenamente justificable.

En virtud del Aumento de Plazo, se fija como fecha de término legal para la ejecución de las obras, el día 30 de Abril del 2018.

SEGUNDO: El Contratista Empresa Sociedad Battaglia Hermanos Limitada, renuncia a todas y cada una de las indemnizaciones y/o acciones a que, con motivo del Aumento de Plazo, las Bases Administrativas y Contrato contemplen algún derecho.

TERCERO: Manténgase las multas establecidas en las Bases Administrativas del Contrato original.

Para constancia, se firma el presente Convenio Ad-Referendum en original y 4 copias, el cual tendrá validez una vez dictado el Decreto Exento correspondiente que lo apruebe.

TALCON LTDA.
RUT:76.903.010-7
Jorge Battaglia
Representante Legal

JORGE EDUARDO BATTAGLIA VILLALOBOS.
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD BATTAGLIA HERMANOS
LIMITADA ITALCON LTDA.
Ingeniería y Construcción
Rut. 76.903.010-7

MUNICIPALIDAD
* ALCALDE
ANGOL

JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

AUTORIZACIÓN AL DORSO